

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN **"CAMPAÑA DE VERANO CEPSE GOW"**

PRIMERA: OBJETO.

Mediante las bases que a continuación se relacionan, la mercantil CEPSE COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. (en adelante CEPSE) establece las normas reguladoras de la Promoción "Campaña de Verano Cepsa Gow" (en adelante la Promoción).

Atendiendo a estas bases, durante la vigencia de la Promoción, los participantes del Sistema Promocional "Cepsa Gow" de CEPSE que realicen un repostaje de cualquier gasolina o gasóleo Cepsa, igual o superior a cuatro (4) litros, en alguna de las Estaciones de Servicio de Cepsa adheridas a la Promoción, identificándose en el momento del pago como participante del Sistema Promocional "Cepsa Gow" mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos al efecto, podrán obtener UNA (1) PARTICIPACIÓN para uno de los cuarenta y seis (46) sorteos diarios (uno por cada día de la promoción) de un (1) premio de "Un Año de Carburante Cepsa Gratis" (equivalente a 1.800.-€ en forma de saldo del Sistema Promocional que se cargarán distribuidos en mensualidades de ciento cincuenta euros (150.-€) cada una durante 1 año en las condiciones previstas) cada uno y UNA (1) PARTICIPACIÓN para el sorteo final de un (1) premio de "Carburante Cepsa Gratis para Toda la Vida" (equivalente a 1.800.-€ en forma de saldo del Sistema Promocional que se cargarán distribuidos en mensualidades de ciento cincuenta euros (150.-€) cada una, en las condiciones previstas), siempre que cumplan los requisitos exigidos por el citado Sistema Promocional y los previstos en las presentes bases.

SEGUNDA: REQUISITOS.

Para poder participar en la Promoción, el participante deberá cumplir con todos los requisitos que a continuación se relacionan:

- Ser participante del Sistema Promocional "Cepsa Gow".
- Persona física.
- Mayor de 18 años.
- Residente en España.
- Tener el permiso de conducir en vigor.
- Efectuar el repostaje mínimo de gasolina o gasóleo requerido e identificarse como participante del Sistema Promocional "Cepsa Gow" mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos al efecto en el momento del pago del repostaje.
- Firmar el documento de cesión de derechos de imagen.

CEPSE se reserva el derecho de comprobar el cumplimiento por parte de los participantes y ganadores de los requisitos exigidos en estas bases.

TERCERA: ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN.

Esta Promoción será válida en las Estaciones de Servicio con imagen "Cepsa" adheridas a la Promoción del territorio de España, **del 27 de julio de 2023 al 10 de septiembre de 2023 (ambos inclusive)**.

CUARTA: MECÁNICA PROMOCIONAL.

La mecánica de la Promoción será la siguiente:

- 1.** Durante la vigencia de la Promoción, el participante del Sistema Promocional "Cepsa Gow" que realice un repostaje de cualquier gasolina o gasóleo Cepsa, igual o superior a cuatro (4)

litros, en alguna de las Estaciones de Servicio Cepsa adheridas a la Promoción, identificándose en el momento del pago como participante del Sistema Promocional "Cepsa Gow" mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos al efecto, obtendrá **UNA (1) PARTICIPACIÓN para el sorteo diario (46 sorteos en total) de un (1) premio de "Un Año de Carburante Cepsa Gratis"** (equivalente a 1.800.-€ en forma de saldo del Sistema Promocional que se cargarán distribuidos en mensualidades de ciento cincuenta euros (150.-€) cada una, durante 1 año en las condiciones previstas) según el día en el que haya procedido al pago del repostaje promocionado y que tendrán lugar al día siguiente.

Además, obtendrá **UNA (1) PARTICIPACIÓN para el sorteo final de un (1) premio de "Carburante Cepsa Gratis para Toda la Vida"** (equivalente a 1.800.-€ en forma de saldo del Sistema Promocional que se cargarán distribuidos en mensualidades de ciento cincuenta euros (150.-€) cada una, en las condiciones previstas) y que tendrá lugar una vez finalizada la vigencia de la Promoción.

2. El participante podrá abonar el repostaje promocional mediante cualquiera de las formas de pago admitidas en la Estación de Servicio (incluido el pago mediante saldo del Sistema Promocional "Cepsa Gow").
3. El participante sólo podrá obtener una (1) participación para un sorteo diario y una (1) participación para el sorteo final por cada operación de pago que realice, aunque efectúe al mismo tiempo el pago de varios repostajes, el volumen del repostaje supere el importe mínimo o alcance un múltiplo del mismo (es decir: no se entregará una participación por cada 4 litros de carburante, sino una sola participación en cuanto se iguale o exceda de dicho volumen en el mismo repostaje).
4. CEPSA no se responsabilizará de la imposibilidad de poder aplicar la Promoción por problemas técnicos.
5. Esta promoción es incompatible con el uso de Tarjetas de pago profesional, las Tarjetas Cepsa de descuento presencial (Tarjeta Taxi) y con otras promociones específicas del punto de venta.
6. Los sorteos diarios tendrán lugar cada día durante la vigencia de la Promoción, tomándose, en cada uno de los sorteos, las participaciones obtenidas en el día inmediatamente anterior y seleccionándose, mediante sistema electrónico, de forma aleatoria y automática, el ganador del premio diario de "Un Año de Carburante Cepsa Gratis".

El sorteo final se celebrará el 12 de septiembre de 2023 ante un Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, tomándose todas las participaciones obtenidas durante toda la vigencia de la Promoción y de igual forma seleccionándose, mediante sistema electrónico, de forma aleatoria y automática, al ganador del premio de "Carburante Cepsa Gratis para Toda la Vida".

No obstante lo anterior, CEPSA se reserva el derecho a modificar el lugar y las fechas por causas de fuerza mayor.

Asimismo, en cada sorteo el sistema electrónico seleccionará dos (2) personas más, las cuales quedarán como GANADORES RESERVAS (suplentes). En el caso de que alguno de los ganadores rechazara el Premio obtenido mediante el sorteo, no fuera localizado o no reuniera los requisitos establecidos en las presentes bases para acceder al mismo, se adjudicará a los suplentes según el orden de aparición en el listado de ganadores reservas del sorteo. En base a ello CEPSA se reserva el derecho de comprobar el cumplimiento por parte del ganador y/o suplentes de todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases. El sorteo quedará desierto si los suplentes incurren, a su vez, en alguna de las circunstancias excluyentes previstas en este párrafo.

7. CEPSA se pondrá en contacto personalmente con cada ganador por teléfono para comunicarle que ha resultado agraciado dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de celebración del sorteo y el ganador deberá indicar a CEPSA en dicha llamada su eventual renuncia al

premio obtenido. En caso de que no sea posible localizar al ganador en el plazo establecido, dicho ganador perderá el derecho a recibir el premio y CEPSA pasará a contactar directamente con el primero de los ganadores reserva y así sucesivamente. De no contactar con ningún suplente, o si ninguno aceptara el Premio, el sorteo quedará desierto, permaneciendo el Premio en poder de CEPSA.

8. Si un mismo participante resultara agraciado con más de un premio de la Promoción se le asignará el premio de mayor valor.
9. Si durante el período de la promoción en curso y hasta la fecha de entrega del premio al ganador, se produjese alguna modificación en su condición de participante del Sistema Promocional "Cepsa Gow", CEPSA se reserva la facultada de hacerle entrega del premio.
10. La Promoción tiene carácter gratuito y no implica en sí misma un incremento en el precio de los productos promocionados, ni pago adicional alguno para poder participar.

QUINTA: PREMIOS.

Los premios de la Promoción consisten en:

- CUARENTA Y SEIS (46) PREMIOS DE "UN AÑO DE CARBURANTE CEPSA GRATIS":

Cada uno de los premios de "Un Año de Carburante Cepsa Gratis" es equivalente a MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800.-€) que se entregarán en forma de saldo del Sistema Promocional "Cepsa Gow", mediante la carga de CIENTO CINCUENTA EUROS MENSUALES (150.-€/mes) en el saldo del Sistema Promocional del ganador.

La primera carga de saldo al ganador se efectuará el 15 de septiembre de 2023 y la última carga se efectuará el 15 de agosto de 2024. Si durante dicho periodo el ganador perdiera su condición de participante en el Sistema Promocional "Cepsa Gow" o dejara de cumplir con alguno de los otros requisitos requeridos para la participación en la Promoción, CEPSA se reserva la facultad de dejar de hacerle entrega del premio.

- UN (1) PREMIO DE "CARBURANTE CEPSA GRATIS PARA TODA LA VIDA":

El premio de "Carburante Cepsa Gratis para Toda la Vida" es equivalente a MIL OCHOCIENTOS EUROS ANUALES (1.800.-€/año) que se entregarán en forma de saldo del Sistema Promocional "Cepsa Gow", mediante la carga de CIENTO CINCUENTA EUROS MENSUALES (150.-€/mes) en el saldo del Sistema Promocional del ganador.

La primera carga de saldo al ganador se efectuará el 15 de septiembre de 2023 y se le irán efectuando las cargas de saldo mensual el día 15 de cada mes hasta que deje de cumplir con alguno de los requisitos requeridos para la participación en la Promoción (participante en el Sistema Promocional "Cepsa Gow", mayor de edad, residente en España, con el permiso de conducir en vigor) o hasta que fallezca.

Las referencias a "Un Año de Carburante Cepsa Gratis" y a "Carburante Cepsa Gratis para Toda la Vida" son circunstanciales y sólo se utilizan con efectos publicitarios. El premio es equivalente al valor del consumo medio estimado al inicio de la Promoción.

El saldo del Sistema Promocional "Cepsa Gow" será canjeable en cualquier energía (carga eléctrica o combustible), o cualquier otro producto y/o servicio que se pueda adquirir en las Estaciones de Servicio Cepsa adheridas al Sistema Promocional "Cepsa Gow" y en la Tienda online de Cepsa, conforme a lo establecido en las Bases Legales del Sistema Promocional "Cepsa Gow". Asimismo, el periodo de vigencia y caducidad del saldo del Sistema Promocional "Cepsa Gow" será el establecido en las referidas bases o condiciones. El ganador no tendrá derecho a cambio, alteración o compensación alguna si no hace uso del saldo obtenido.

El ganador se compromete a comunicar a CEPESA la pérdida de cualquiera de los requisitos a la mayor brevedad o, en caso contrario, CEPESA podrá reclamarle los daños y perjuicios que correspondan. Asimismo, CEPESA se reserva la facultad de retirar el Premio al ganador en el supuesto de que se detectaran o existieran fundadas sospechas en relación con un posible fraude o suplantación de identidad del ganador, ya que el premio es personal e intransferible.

La aceptación del premio por el ganador es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra CEPESA por tal motivo. Asimismo, CEPESA queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada de las posibles eventualidades sufridas por los ganadores en el disfrute de los premios.

El premio obtenido en base a esta Promoción queda sujeto a estas bases y no será posible sustituirlo por dinero en metálico y, en ningún caso, será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si el ganador rechaza el premio, no se le ofrecerá ningún premio alternativo. El ganador tampoco tendrá derecho a cambio, alteración o compensación alguna si no hace uso del premio recibido. El premio será personal e intransferible y sólo el ganador podrá hacer uso del saldo obtenido.

Los premios de la presente promoción estarán sujetos a lo dispuesto tanto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, que establecen que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a trescientos euros (300.-€).

En la presente promoción, CEPESA ingresará esta retención o ingreso a cuenta sin repercutir importe alguno al ganador.

Los premios obtenidos en la presente promoción (estén sujetos o no a ingreso a cuenta) quedarán sujetos a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los ganadores.

SEXTA: CONSIDERACIONES GENERALES.

- 1.** La simple participación en la Promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, CEPESA quedará liberada del cumplimiento de la obligación con dicho participante contraída en relación con esta Promoción.
- 2.** CEPESA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva, en la misma forma y medio que estas bases.
- 3.** La participación en la Promoción supone la autorización del uso por parte de CEPESA y de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A., del nombre, apellidos e imagen de los ganadores en acciones de comunicación relacionadas con la Promoción.
- 4.** En caso de fraude u otra mecánica promocional que no respete las presentes normas o la buena fe, CEPESA se reserva el derecho de rechazar la entrega del premio al ganador.
- 5.** CEPESA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo, participación o Premio de la presente Promoción.

6. La aceptación del premio por el ganador es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra CEPSA por tal motivo.
7. Las referencias que se efectúan a CEPSA se entienden realizadas a la compañía CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U.

SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los participantes de la Promoción que los datos de carácter personal aportados en el Sistema Promocional "Cepsa Gow" (nombre, apellido, y correo electrónico), así como los que, en su caso, se llegasen a aportar de manera adicional como consecuencia del desarrollo de esta Promoción, se encuentran incorporados a un registro de titularidad de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. y serán tratados, con las finalidades siguientes:

- 1) Gestionar su participación en el Sistema Promocional "Cepsa Gow" y en esta Promoción.
- 2) Tramitar los beneficios y ventajas que le sean aplicables a la promoción.
- 3) Remitir comunicaciones vía correo electrónico, relacionadas con su participación en la Promoción.
- 4) Gestionar la entrega del premio en caso de que resulte ganador de la Promoción.
- 5) Difusión de la Promoción y su resultado, nombre de los ganadores, su imagen y voz, en cualquier medio corporativo, así como en las plataformas, canales y redes sociales en las que CEPSA tenga página o perfil de titularidad.
- 6) Atender las incidencias que pudieran ocasionarse en cuanto a la propia participación en la Promoción. Se podrá contactar con el participante en el supuesto de que se detectaran o existieran fundadas sospechas en relación con un posible fraude o suplantación de identidad.
- 7) Cumplir con las obligaciones legales aplicables a CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U.

La participación a la presente promoción es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes se realizará en los términos expuestos en las presentes Bases. En este sentido, para el buen desarrollo de la promoción será necesario que los datos personales de los participantes sean veraces, completos y actuales. Si los datos de carácter personal de un participante fueran inciertos, falsos, incompletos o no fueran actualizados de manera que la identificación del participante sea imposible por medios razonables. CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO S.A.U se reserva el derecho a descalificarlos de la promoción conforme a lo establecido en las Bases Legales, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

La legitimación del tratamiento realizado se basa en lo siguiente:

- a) Los datos personales identificativos y de contacto aportados por el participante en el Sistema Promocional "Cepsa Gow" (finalidades 1, 2, 3 y 4 señaladas en esta cláusula), resultan precisos para posibilitar dicha participación y la entrega del premio, de forma que la legitimación del tratamiento se ampara bajo el desarrollo y ejecución de la relación promocional.
- b) El tratamiento de la imagen (finalidad 5) para la realización de acciones de comunicación en las plataformas, canales y redes sociales en las que CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO S.A.U. o COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A. tenga página o perfil de titularidad, se basan en el previo consentimiento por parte del participante.
- c) El tratamiento de datos que se produzca en la resolución de incidencias en la participación de la Promoción (finalidad 6), se basa en el interés legítimo de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. de garantizar el correcto funcionamiento de la promoción, evitando la ocasión de prácticas ilícitas y/o incorrectas. Si desea obtener más información en relación con el interés legítimo invocado por CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U., puede contactar con nosotros en la siguiente dirección dpo@cepsa.com.

En cumplimiento de las finalidades mencionadas anteriormente, los datos personales de los participantes podrán ser cedidos a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- En caso de resultar necesario, a sociedades del Grupo Cepsa, consultables en www.cepsa.com, para fines administrativos y de gestión de la relación con el cliente, con base en el interés legítimo de CEPSA a tal efecto. El interés legítimo para la finalidad señalada de la cesión consistiría en garantizar una mejor organización y optimización, así como una gestión unificada de los recursos del grupo empresarial en aquellos casos en que, internamente, se haga necesario para la ejecución efectiva de la actividad desarrollada (en este caso, organización de la promoción asociada).
- En su caso, a proveedores de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO S.A.U. contratados, en su caso, para la organización y desarrollo de esta Promoción y con la finalidad de llevar a cabo las gestiones oportunas para el desarrollo de la misma.
- En su caso, al Notario que realizará el sorteo final de la Promoción, a fin de controlar la legalidad del sorteo y el desarrollo de la Promoción.
- A la Agencia Tributaria, a fin de practicar la retención fiscal que, en su caso, corresponda.
- A Jueces, Tribunales o cualesquiera otros terceros a quienes CEPSA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole.

No se prevé la transferencia internacional de los datos personales de los participantes. No obstante, en caso de efectuarse alguna transferencia internacional, se llevará a cabo atendiendo a los criterios y requisitos exigidos por la normativa vigente, por medio de la adopción de garantías jurídicas adecuadas, las cuales podrán consistir en la formalización con el destinatario de los datos de (i) Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión Europea para legitimar la transferencia internacional de datos a terceros países o (ii) en otro instrumento jurídico válido que permita garantizar un nivel adecuado de protección equivalente al del Espacio Económico Europeo.

Los datos personales proporcionados por el Participante se conservarán durante el tiempo de explotación de la Promoción, o bien, mientras permanezca de alta en el Sistema Promocional "Cepsa Gow" y posteriormente, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivar y, transcurrido el periodo de bloqueo, su completa eliminación. Asimismo, podrán conservarse cuando sean necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, el ejercicio y la defensa de reclamaciones.

En todo momento, los participantes pueden ejercitar ante CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U., en caso de que resulten de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas. Los participantes podrán revocar su consentimiento en caso de que lo hayan otorgado para alguna finalidad específica, pudiendo modificar sus preferencias en todo momento, en la dirección de correo electrónico: derechos.arco@cepsa.com o en el domicilio social de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. en el Paseo de la Castellana, nº 259-A, Torre Cepsa, (28046) Madrid-España.

Se informa al participante que puede dirigir cualquier tipo de reclamación en materia de protección de datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es, Autoridad de Control de España. De igual forma, CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U., informa que ha designado a un Delegado de Protección de Datos (DPO) a quien puede dirigirse por correo electrónico dpo@cepsa.com.

La información adicional sobre la protección de datos personales referente al Sistema Promocional "Cepsa Gow" está disponible en www.cepsa.es/prom/Politica_privacidad_Cepsa_Gow/Politica_privacidad_Gow.pdf.

SÉPTIMA: DEPÓSITO DE LAS BASES.

Las bases de esta Promoción quedarán depositadas y a disposición de cualquier interesado en las oficinas de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U., sitas en Madrid, Torre CEPSA, en el Paseo de la Castellana, 259-A, así como en la Web de CEPSA.

OCTAVA: JURISDICCIÓN.

Las bases de esta promoción y su posible interpretación quedarán sujetas al Derecho español y a los Juzgados y Tribunales españoles que resulten competentes.

Madrid, julio de 2023.